



Tema 17: La oración: constituyentes, estructura y modalidades. La proposición

3 de octubre de 2026

Síguenos en Instagram y entérate de nuestras últimas actualizaciones:

 [opositando.shop](https://www.instagram.com/opositando.shop)

Índice

1.	Introducción	1
2.	La oración en la gramática actual	1
2.1	Delimitación conceptual de la oración	1
2.2	La oración y sus unidades relacionadas: enunciado, frase y proposición	2
3.	Los constituyentes de la oración	3
3.1	El sujeto y el predicado	3
3.2	Los grupos sintácticos y las funciones sintácticas	4
4.	La estructura de la oración	5
4.1	Oraciones simples y complejas	5
4.2	Orden, jerarquía y relaciones sintácticas	6
5.	Las modalidades oracionales	7
5.1	Modalidad enunciativa y modalidades del enunciado	7
5.2	Modalidad y actitud del hablante	8
6.	La proposición	9
6.1	Concepto y alcance en la tradición gramatical y en la doctrina académica	9
6.2	La proposición en las estructuras compuestas y subordinadas	10
7.	Implicaciones didácticas en el contexto educativo	11
8.	Conclusión	12
9.	Bibliografía	14

1. Introducción

El estudio de la **oración** ocupa una posición central en la descripción gramatical del español porque constituye un punto de convergencia entre la forma, el significado y el uso. En ella se articulan los mecanismos sintácticos que permiten organizar los constituyentes, establecer relaciones de dependencia y proyectar sobre el discurso valores semánticos y pragmáticos. Por ello, el análisis de la oración no se reduce a una clasificación formal, sino que exige atender a su estructura interna, a las funciones que desempeñan sus componentes y a la manera en que el hablante codifica su actitud mediante las distintas modalidades.

La gramática académica contemporánea, representada de forma sobresaliente por la **Nueva gramática de la lengua española** de **RAE-ASALE (2009)** y por el **Glosario de términos gramaticales** de **RAE-ASALE (2019)**, ha revisado y precisado numerosos conceptos heredados de la tradición escolar. Entre ellos destacan la distinción entre **oración**, **enunciado** y **frase**, la caracterización de los **grupos sintácticos** como constituyentes básicos, y la reformulación del concepto de **proposición**, cuyo alcance ya no coincide plenamente con el que le atribuía la gramática tradicional. Esta actualización teórica resulta especialmente relevante para la preparación de oposiciones, ya que permite manejar una terminología precisa, coherente y alineada con la normativa académica vigente.

El presente tema aborda, en primer lugar, la conceptualización actual de la oración y de las unidades con las que se relaciona. A continuación, examina sus constituyentes fundamentales y la estructura sintáctica que los organiza. Después se detiene en las modalidades oracionales, entendidas como manifestación lingüística de la actitud del hablante y del tipo de acto verbal que se realiza. Finalmente, se analiza la noción de proposición, especialmente en el marco de las construcciones complejas. Todo ello se orienta no solo a la comprensión científica del sistema lingüístico, sino también a su proyección didáctica en la enseñanza de la lengua.

2. La oración en la gramática actual

2.1 Delimitación conceptual de la oración

La **oración** es una unidad fundamental de la sintaxis, pero su definición no puede formularse de manera exclusivamente semántica ni exclusivamente formal. La **RAE-ASALE (2009)** la presenta como una estructura sintáctica construida en torno a un **predicado**, cuyo núcleo es

típicamente un verbo en forma personal, y que puede incluir, de manera expresa o tácita, un **sujeto**. Esta caracterización permite distinguir la oración de otras unidades de rango superior o inferior, y evita las definiciones simplificadoras que la identificaban sin más con una “expresión de sentido completo”.

Desde el punto de vista estructural, la oración se organiza en torno a relaciones de dependencia y de jerarquía. En una secuencia como *Los estudiantes prepararon el examen con cuidado*, el grupo verbal *prepararon el examen con cuidado* constituye el **predicado**, y el grupo nominal *los estudiantes* desempeña la función de **sujeto**. Sin embargo, la presencia formal del sujeto no es imprescindible para que exista oración, ya que el español admite sujetos tácitos recuperables por la flexión verbal, como ocurre en *Llegamos tarde*, donde la desinencia verbal identifica al sujeto gramatical.

La definición de oración exige también atender a su autonomía sintáctica. Una oración puede aparecer de forma independiente, como en *Mañana empieza el curso*, o integrada en una estructura mayor, como en *Dijo que mañana empieza el curso*. En ambos casos existe una organización predicativa completa, aunque su grado de independencia en el discurso sea distinto. Esta precisión resulta decisiva para no confundir la noción de oración con la de enunciado autónomo.

La doctrina académica actual subraya, además, que no toda secuencia con verbo constituye necesariamente una oración en sentido pleno si no presenta una organización predicativa autónoma. Por ejemplo, en *Al llegar a casa, llamó a su madre*, la secuencia *al llegar a casa* contiene un verbo en forma no personal, pero no configura una oración independiente, sino una construcción subordinada con valor temporal integrada en otra estructura.

2.2 La oración y sus unidades relacionadas: enunciado, frase y proposición

Uno de los avances más útiles de la gramática académica reciente es la clarificación de conceptos próximos que con frecuencia se han confundido en la enseñanza. En primer lugar, conviene distinguir **oración** y **enunciado**. El **enunciado** es una unidad comunicativa delimitada en el discurso, mientras que la **oración** es una unidad gramatical. Así, una forma como *Silencio, por favor* constituye un enunciado completo en una situación comunicativa, pero no una oración en sentido estricto, ya que carece de estructura predicativa con verbo en forma personal. En cambio, *Guarden silencio, por favor* es simultáneamente enunciado y oración.

La **frase**, en la terminología de **RAE-ASALE (2019)**, designa una unidad sintáctica carente de verbo personal que puede funcionar como enunciado. Son frases secuencias como *Buenas*

tardés, Qué desastre o *Hasta mañana*. Esta categoría resulta pedagógicamente muy útil porque permite explicar que la comunicación no se organiza exclusivamente mediante oraciones, sin por ello diluir la especificidad de la estructura oracional.

En cuanto a la **proposición**, su tratamiento exige mayor precisión, pues se trata de una noción históricamente oscilante. La tradición escolar llamó proposiciones a las oraciones que integran una oración compuesta. Sin embargo, la doctrina académica actual prefiere describir estas estructuras en términos de **oraciones coordinadas**, **oraciones subordinadas** y, más ampliamente, **construcciones**. Aun así, el término proposición no ha desaparecido por completo del metalenguaje didáctico y conserva utilidad histórica y expositiva, siempre que se aclare su alcance y no se use como categoría incompatible con la descripción académica moderna.

La distinción entre estas unidades permite evitar errores frecuentes. En *Probablemente sí*, hay un enunciado, pero no una oración. En *Quiero que vengas pronto*, hay una oración principal y una oración subordinada sustantiva; tradicionalmente se habría hablado de una proposición principal y una proposición subordinada. Esta comparación muestra que el cambio terminológico no es superficial, sino que responde a una concepción más precisa de la estructura sintáctica.

3. Los constituyentes de la oración

3.1 El sujeto y el predicado

La organización oracional se articula prototípicamente en torno a dos constituyentes mayores: **sujeto** y **predicado**. El **predicado** es el constituyente necesario, ya que aporta la estructura verbal y proyecta los argumentos y adjuntos que completan el significado del verbo. El **sujeto**, por su parte, es un constituyente seleccionado en muchos esquemas predicativos, aunque no siempre se expresa de manera fonética.

La identificación del sujeto debe basarse en criterios sintácticos, no solo semánticos. El criterio más estable es la **concordancia** con el verbo en número y persona. En *Esas propuestas interesan al claustro*, el grupo nominal *esas propuestas* es el sujeto porque concuerda con *interesan*. Este procedimiento evita análisis erróneos en oraciones donde el agente semántico no coincide con el sujeto gramatical. Así sucede en *A Laura le gustan las novelas históricas*, donde el sujeto es *las novelas históricas*, no *Laura*, aunque esta última sea la experimentante.

La gramática académica distingue entre **sujeto expreso** y **sujeto tácito**. En *Nosotros resolveremos el problema*, el sujeto aparece explícito; en *Resolveremos el problema*, el sujeto se recupera

por la flexión verbal. También reconoce las construcciones **impersonales**, en las que no hay sujeto léxico ni tácito. En *Llueve mucho en otoño* o *Hay demasiada gente aquí*, no procede buscar un sujeto omitido, porque el esquema mismo carece de él. Esta precisión es fundamental en la enseñanza, donde persiste la tendencia a suponer que toda oración debe tener sujeto.

El **predicado** se construye en torno a un verbo y puede ser de naturaleza **verbal** o **nominal**. En *El informe llegó ayer*, el predicado es verbal; en *El informe es extenso*, el predicado es nominal, articulado mediante un verbo copulativo y un **atributo**. La **RAE-ASALE (2009)** señala que los verbos copulativos, especialmente *ser*, *estar* y *parecer*, funcionan como soporte de una predicación cuyo contenido léxico recae principalmente en el atributo. Así, en *La situación parece estable*, el adjetivo *estable* aporta el núcleo semántico del predicado.

La relación entre sujeto y predicado no debe entenderse como mera yuxtaposición de dos bloques, sino como una estructura jerárquica condicionada por las propiedades léxicas del verbo. Un verbo como *entregar* selecciona habitualmente un sujeto, un complemento directo y un complemento indirecto, como se aprecia en *La secretaria entregó las actas al director*. En cambio, un verbo como *dormir* exige un marco argumental más reducido, como en *Los niños duermen*. Esta diferencia muestra que la estructura oracional depende en gran medida de la **valencia verbal**.

3.2 Los grupos sintácticos y las funciones sintácticas

La oración se compone de **grupos sintácticos**, no de palabras aisladas. La doctrina académica actual emplea la denominación **grupo** como categoría básica y distingue, entre otros, el **grupo nominal**, el **grupo adjetival**, el **grupo adverbial**, el **grupo verbal** y el **grupo preposicional**. En *Los alumnos muy atentos escuchaban con enorme interés la explicación final*, el sujeto es un grupo nominal complejo, mientras que dentro del predicado aparecen un grupo adverbial y un grupo preposicional que modifican al verbo.

Cada grupo puede desempeñar distintas **funciones sintácticas**. Entre las más relevantes en la oración simple figuran el **sujeto**, el **complemento directo**, el **complemento indirecto**, el **complemento de régimen**, el **complemento circunstancial**, el **atributo**, el **complemento predicativo** y el **complemento agente**. Conviene insistir en que la categoría y la función no se identifican. Un grupo nominal puede ser sujeto en *El profesorado asistió a la reunión*, complemento directo en *Convocaron al profesorado* o término de un grupo preposicional en *Hablaron con el profesorado*.

El **complemento directo** se caracteriza por su estrecha vinculación con verbos transitivos y por ciertas pruebas sintácticas, como la posibilidad de sustitución por clíticos de acusativo. En *La investigadora redactó el informe*, *el informe* puede pronominalizarse en *La investigadora lo redactó*. El **complemento indirecto**, en cambio, suele ir introducido por *a* y se asocia a clíticos dativos, como en *El tutor explicó la actividad a los estudiantes*, secuencia que admite *El tutor les explicó la actividad*.

El **complemento de régimen** se diferencia de los circunstanciales por estar exigido léxicamente por el verbo y por introducirse mediante una preposición seleccionada. En *Confiamos en su criterio*, el grupo preposicional *en su criterio* no es un complemento circunstancial libre, sino un complemento de régimen. Esta distinción, apoyada por **RAE-ASALE (2019)**, resulta especialmente relevante para un análisis sintáctico riguroso.

El **atributo** aparece con verbos copulativos y concuerda en muchos casos con el sujeto, como en *Las conclusiones son claras*. El **complemento predicativo**, por su parte, combina rasgos del atributo y del complemento circunstancial, ya que predica de un sustantivo al tiempo que se integra en un predicado verbal, como en *Los asistentes salieron satisfechos*. Aquí *satisfechos* se refiere a *los asistentes* y depende también del verbo *salieron*.

Mención especial merecen los **adjuntos**, constituyentes no seleccionados por el verbo que aportan información adicional de tiempo, lugar, modo, causa o finalidad. En *El jurado deliberó en privado durante horas*, los grupos *en privado* y *durante horas* son adjuntos. La distinción entre argumentos y adjuntos permite explicar por qué algunos complementos son necesarios para completar el esquema del verbo, mientras que otros son opcionales y periféricos.

4. La estructura de la oración

4.1 Oraciones simples y complejas

La oposición entre **oración simple** y **oración compleja** sigue siendo operativa, pero conviene formularla con precisión académica. La oración simple contiene un único núcleo verbal en forma personal, como en *El alumnado participa activamente*. La oración compleja, en sentido amplio, integra más de una estructura predicativa. Dentro de ella se sitúan tanto las **oraciones compuestas por coordinación** como las estructuras con **subordinación**.

En la **coordinación**, dos o más oraciones se relacionan en un plano equivalente. En *El equipo redactó el proyecto y la dirección lo aprobó*, las dos oraciones coordinadas mantienen autonomía

sintáctica relativa y se unen mediante la conjunción *y*. La gramática académica distingue varios tipos de coordinación, entre ellos la copulativa, la disyuntiva, la adversativa y la distributiva, según el valor semántico de la relación establecida.

En la **subordinación**, una oración se integra funcionalmente en otra. Así, en *Sabemos que el plazo termina hoy*, la secuencia *que el plazo termina hoy* constituye una **oración subordinada sustantiva** que desempeña la función de complemento directo. En *El libro que recomendaste está agotado*, la subordinada *que recomendaste* modifica al sustantivo *libro* y actúa como **subordinada adjetiva o de relativo**. En *Te llamaré cuando termine la reunión*, la subordinada *cundo termine la reunión* funciona como modificador temporal del predicado principal.

La descripción académica moderna prefiere hablar de **construcciones subordinadas** y de funciones sintácticas antes que apoyarse exclusivamente en clasificaciones semánticas tradicionales. Esto no implica renunciar a la tipología, sino fundamentarla mejor. Por ejemplo, una subordinada introducida por *porque* puede expresar causa en *No salimos porque llovía*, pero su valor funcional se entiende adecuadamente solo si se examina su integración en la oración matriz.

También deben considerarse las **construcciones con formas no personales del verbo**, como las de infinitivo, gerundio y participio. En *Al terminar la clase, comentaron la prueba*, la secuencia inicial equivale a una subordinada temporal, aunque formalmente no presente verbo en forma personal. Estas estructuras son especialmente frecuentes en registros formales y su análisis ayuda a comprender la densidad sintáctica de muchos textos académicos.

4.2 Orden, jerarquía y relaciones sintácticas

La estructura oracional no depende solo de la presencia de determinados constituyentes, sino también de las relaciones jerárquicas que estos establecen. La sintaxis no puede reducirse al orden lineal de las palabras. En *El profesor explicó con claridad el tema a los alumnos*, la secuencia se interpreta gracias a la organización interna del grupo verbal y a la dependencia de cada complemento respecto del verbo. Si alteramos el orden y decimos *A los alumnos explicó el profesor con claridad el tema*, la interpretación básica se mantiene porque las marcas sintácticas siguen activas, aunque cambie el foco informativo.

El español presenta un orden no marcado próximo a **sujeto + verbo + complementos**, pero admite una considerable flexibilidad por razones informativas, estilísticas o pragmáticas. En *Mañana presentará el director el informe final*, el sujeto aparece pospuesto, lo que no altera su función. Esta movilidad obliga a enseñar la sintaxis desde criterios estructurales, no posicionales.

El sujeto no es “lo que va delante del verbo”, ni el complemento directo “lo que va detrás”, aunque esas posiciones sean frecuentes.

La jerarquía se aprecia también en la **estructura interna de los grupos**. En el grupo nominal *los tres primeros capítulos del manual*, el sustantivo *capítulos* actúa como núcleo, mientras que los determinantes y modificadores se subordinan a él. Del mismo modo, en el grupo preposicional *con mucha precisión*, la preposición introduce un término que no posee la misma jerarquía que el conjunto. Este enfoque permite descomponer la oración en constituyentes sucesivos y explicar su arquitectura de manera rigurosa.

Otro aspecto fundamental es la distinción entre relaciones de **dependencia** y relaciones de **interdependencia**. El verbo rige muchos de sus complementos, pero a la vez la concordancia entre sujeto y verbo muestra una relación estructural específica entre ambos constituyentes. En *Tus argumentos resultan convincentes*, el verbo depende de su marco predicativo y concuerda con el sujeto, mientras que el atributo *convincentes* se vincula al sujeto a través del verbo copulativo o semicopulativo.

Por último, la estructura de la oración se relaciona con la **información** que transmite. La disposición de los constituyentes puede contribuir a organizar el tema y el rema, o a destacar ciertos segmentos mediante topicalización, focalización o dislocación. En *Ese problema lo resolveremos mañana*, el grupo nominal inicial aparece tematizado y se retoma mediante el clítico *lo*. Aunque estos fenómenos se sitúan en la interfaz entre sintaxis y pragmática, son esenciales para comprender el funcionamiento real de las oraciones en el discurso.

5. Las modalidades oracionales

5.1 Modalidad enunciativa y modalidades del enunciado

La **modalidad** expresa la manera en que el hablante presenta el contenido proposicional y el tipo de acto verbal que realiza. La gramática distingue entre la **modalidad enunciativa** y las diversas **modalidades oracionales** o del enunciado. La primera remite al hecho de enunciar; las segundas especifican si se afirma, se pregunta, se ordena, se desea o se exclama.

La **modalidad enunciativa o declarativa** se asocia a la presentación de un contenido como información. En *La biblioteca abrirá esta tarde*, el hablante afirma un estado de cosas sin solicitar respuesta ni expresar mandato. Frente a ella, la **modalidad interrogativa** busca una respuesta o plantea una cuestión. Puede ser total, como en *¿Ha llegado ya el inspector?*, o parcial, como

en *¿Qué documentos faltan?*, según se interrogue por la totalidad del enunciado o por uno de sus constituyentes.

La **modalidad exhortativa o imperativa** se vincula a órdenes, ruegos, consejos o instrucciones. En *Revisad el ejercicio con atención*, el hablante intenta influir en la conducta del destinatario. La fuerza directiva no depende exclusivamente del modo imperativo, pues también puede expresarse mediante subjuntivo, infinitivo o perífrasis, como en *No hablar durante la prueba* o *Tienen que entregar el trabajo hoy*. Esto demuestra que la modalidad es una categoría funcional, no simplemente morfológica.

La **modalidad exclamativa** intensifica afectivamente el contenido del enunciado. En *¡Qué bien argumenta este texto!*, el hablante manifiesta valoración expresiva. La **modalidad desiderativa**, por su parte, expresa deseo, como en *Ojalá termine pronto la reparación*. La **modalidad dubitativa** presenta el contenido como incierto o probable, como en *Quizá lleguen más tarde*. Todas estas modalidades pueden combinar recursos entonativos, léxicos, morfológicos y sintácticos.

La clasificación de las modalidades no debe entenderse como una taxonomía rígida de oraciones cerradas, ya que una misma estructura formal puede asumir diferentes valores pragmáticos según el contexto. *¿Puedes cerrar la ventana?* tiene forma interrogativa, pero puede funcionar como petición cortés. Esta observación, presente en **RAE-ASALE (2009)**, obliga a relacionar la modalidad gramatical con la intención comunicativa efectiva.

5.2 Modalidad y actitud del hablante

La modalidad constituye una de las vías principales para expresar la **actitud del hablante** ante lo dicho y ante su interlocutor. En este sentido, conecta la sintaxis con la semántica y la pragmática. Al afirmar *Seguramente aprobarán el proyecto*, el hablante no solo informa, sino que gradúa su compromiso con la verdad del contenido mediante el adverbio modal *seguramente*. Si dice *Tal vez aprueben el proyecto*, la actitud epistémica cambia y el grado de certeza disminuye.

La gramática académica permite distinguir, de manera general, entre modalidades vinculadas al **contenido proposicional** y modalidades relacionadas con la **interacción comunicativa**. Las primeras afectan al modo en que se valora la verdad, posibilidad, necesidad o conveniencia de lo enunciado. Las segundas se orientan a la relación con el destinatario, como ocurre en las oraciones exhortativas o interrogativas. En *Debes entregar la solicitud hoy*, el hablante expresa obligación; en *¿Quieres entregar la solicitud hoy?*, aunque se formula una pregunta, puede subyacer una invitación o una presión atenuada.

Los recursos de modalización son muy variados. Intervienen los **modos verbales**, los **adverbios modales**, ciertas **perífrasis verbales**, la **entonación** y determinados **marcadores discursivos**. El contraste entre *Vendrá mañana*, *Puede que venga mañana* y *Ojalá venga mañana* muestra cómo cambia la actitud del hablante ante un mismo contenido básico. Esta dimensión es esencial para la comprensión lectora y para la producción escrita, ya que muchos matices argumentativos dependen de una modalización precisa.

Desde una perspectiva crítica, conviene señalar que la enseñanza tradicional ha tendido a reducir las modalidades a un inventario formal de tipos de oraciones. Sin embargo, la orientación actual exige comprenderlas como mecanismos de construcción del sentido en contexto. Esta ampliación no invalida la clasificación escolar, pero sí la complejiza y la hace más útil para explicar el uso real de la lengua.

6. La proposición

6.1 Concepto y alcance en la tradición gramatical y en la doctrina académica

El término **proposición** ha desempeñado un papel importante en la historia de la gramática española, especialmente en el análisis de la llamada oración compuesta. Tradicionalmente, se denominaba proposición a cada una de las secuencias con verbo personal que formaban parte de una oración compleja. Así, en *Deseo que regreses pronto*, se distinguía una proposición principal y una proposición subordinada.

No obstante, la doctrina de **RAE-ASALE (2009)** y del **Glosario de términos gramaticales de RAE-ASALE (2019)** no sitúa esta noción en el centro de la descripción actual. La tendencia predominante es hablar directamente de **oraciones subordinadas**, **oraciones coordinadas** o **construcciones** con determinado valor funcional. Esta preferencia responde a varias razones. En primer lugar, porque la etiqueta proposición se ha usado con significados diferentes según las tradiciones. En segundo lugar, porque no siempre resulta claro si debe reservarse a estructuras dependientes o aplicarse también a las independientes. Y, en tercer lugar, porque la descripción funcional de la subordinación ofrece mayor precisión analítica.

Aun así, en contextos didácticos y oposicionales conviene conocer el término y situarlo críticamente. Puede afirmarse que la proposición es una denominación tradicional para una estructura predicativa inserta en otra más amplia, pero debe añadirse de inmediato que la terminología académica actual prefiere otras categorías más exactas. De este modo se evita tanto el anacro-

nismo terminológico como la desconexión con el lenguaje todavía presente en algunos manuales y materiales escolares.

Esta aclaración tiene valor metodológico. Si un opositor analiza *Me preocupa que no hayan respondido*, resultará más acorde con la doctrina académica indicar que *que no hayan respondido* es una **oración subordinada sustantiva en función de sujeto** o, según el análisis adoptado, de complemento seleccionado por el predicado, antes que limitarse a llamarla proposición subordinada. El segundo análisis no es necesariamente falso, pero es menos preciso desde el punto de vista actual.

6.2 La proposición en las estructuras compuestas y subordinadas

Aunque la gramática moderna no otorgue prioridad al término proposición, su estudio sigue siendo útil para explicar la articulación de las estructuras complejas. En la coordinación, cada secuencia verbal posee suficiente autonomía como para ser considerada una oración coordinada. En *Unos defendían la propuesta, pero otros la rechazaban*, la relación adversativa enlaza dos predicaciones completas. La tradición habría hablado de dos proposiciones coordinadas; la terminología académica actual habla de dos oraciones coordinadas adversativas.

En la subordinación, la integración funcional es más intensa. La estructura subordinada puede desempeñar funciones típicas de grupos nominales, adjetivales o adverbiales. En *Ignoro si han aceptado las condiciones*, la secuencia *si han aceptado las condiciones* equivale funcionalmente a un complemento directo. En *La persona que llamó antes volverá mañana*, *que llamó antes* restringe la referencia del antecedente y se comporta como un modificador adjetival. En *Cuando termine el acto, avisaremos al público*, la subordinada establece una relación temporal con la principal. Hablar de proposición en estos casos puede servir como apoyo histórico, pero el análisis completo exige especificar el tipo de subordinación y la función correspondiente.

Hay además estructuras en las que la noción tradicional de proposición resulta insuficiente o ambigua. Las construcciones con infinitivo, como *Espero aprobar la oposición*, expresan un contenido predicativo dependiente, pero no encajan fácilmente en una clasificación centrada solo en verbos personales. Algo similar sucede con secuencias de participio o gerundio, como *Terminada la sesión, se leyó el acta* o *Estudiando con constancia, mejorará el rendimiento*. La gramática académica resuelve estas dificultades mediante el concepto más amplio de **construcción subordinada**.

Desde un punto de vista valorativo, puede sostenerse que el término proposición conserva utilidad pedagógica como puente entre la tradición y la descripción actual, siempre que no sustituya a esta última. En oposición, este equilibrio es especialmente importante: conviene demostrar dominio del vocabulario tradicional, pero subordinado a la terminología y a los criterios de la **RAE-ASALE**, que son los que proporcionan mayor coherencia teórica y actualización científica.

7. Implicaciones didácticas en el contexto educativo

La enseñanza de la oración, de sus constituyentes, de su estructura y de sus modalidades posee una relevancia decisiva en la educación lingüística porque conecta directamente con la comprensión, la producción y la reflexión metalingüística. Desde el marco competencial promovido por la **Ley Orgánica 3/2020, de modificación de la Ley Orgánica de Educación**, la gramática no debe concebirse como un repertorio memorístico de etiquetas, sino como un instrumento para mejorar el uso consciente y eficaz de la lengua en contextos diversos. Esta orientación se proyecta tanto sobre la lectura comprensiva como sobre la escritura, la oralidad y la capacidad de revisar los propios textos.

En coherencia con ello, el trabajo didáctico sobre la oración debe partir de situaciones reales de comunicación y avanzar hacia la abstracción gramatical. Resulta más formativo analizar cómo cambia el significado entre *Vendrás mañana*, *¿Vendrás mañana?* y *Ojalá vengas mañana* que limitarse a clasificar mecánicamente tres modalidades. Del mismo modo, la identificación de sujeto, predicado y complementos adquiere verdadero sentido cuando se relaciona con problemas de interpretación, concordancia, cohesión y puntuación presentes en textos auténticos.

El **Real Decreto 217/2022**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, insiste en el desarrollo de la **competencia en comunicación lingüística** y en la necesidad de integrar la reflexión gramatical en el uso. Desde esta perspectiva, el análisis de la oración contribuye a que el alumnado comprenda la organización de los enunciados, detecte ambigüedades, mejore la precisión expresiva y maneje con mayor solvencia registros orales y escritos. La sintaxis deja así de ser un fin en sí misma para convertirse en un recurso de alfabetización avanzada.

Por su parte, el **Real Decreto 243/2022**, referido al Bachillerato, refuerza la dimensión analítica, crítica y discursiva del estudio de la lengua. En este nivel, el tratamiento de la oración debe profundizar en la jerarquía de constituyentes, en la distinción entre categorías y funciones, en la subordinación y en la modalización como mecanismo argumentativo. La capacidad de reconocer

cómo un texto matiza la certeza, expresa obligación o construye relaciones lógicas entre ideas es esencial para la interpretación de textos académicos, humanísticos y periodísticos.

Desde el punto de vista metodológico, conviene combinar varios procedimientos. El análisis sintáctico guiado sigue siendo útil, pero debe complementarse con tareas de transformación, comparación y reescritura. Si el alumnado transforma *El tribunal valoró la exposición* en *La exposición fue valorada por el tribunal*, no solo identifica funciones, sino que observa cambios de estructura y de foco informativo. Si convierte *Quizá lleguen tarde* en *Llegarán tarde* o *Ojalá lleguen tarde*, percibe el papel de la modalidad en la construcción del significado. Estas actividades favorecen una gramática activa y funcional.

También resulta imprescindible una selección terminológica rigurosa. La escuela ha heredado conceptos de distintas tradiciones que a veces se contradicen. Por ello, el docente debe adoptar de forma coherente la terminología de **RAE-ASALE (2009, 2019)**, explicando, cuando sea necesario, la equivalencia o la distancia respecto de etiquetas tradicionales. Así, es conveniente hablar de **grupo nominal** antes que de “sintagma nominal” si se sigue el Glosario académico, y aclarar el uso restringido o histórico de **proposición** frente a **oración subordinada**. Esta consistencia redundante en claridad conceptual y evita aprendizajes fragmentarios.

En términos de atención a la diversidad, la enseñanza de la sintaxis exige una gradación adecuada de la abstracción. No todo el alumnado necesita alcanzar el mismo grado de tecnificación al mismo tiempo, pero sí debe acceder a herramientas básicas para comprender y producir textos mejor estructurados. La visualización de constituyentes mediante esquemas arbóreos sencillos, el uso de colores para distinguir funciones o la manipulación de segmentos oracionales pueden facilitar la comprensión de estructuras complejas sin trivializar el contenido científico.

Finalmente, el valor didáctico del tema se amplía cuando se vincula con la educación literaria y con el análisis del discurso. La modalidad exclamativa en un poema, la subordinación en un texto ensayístico o la elipsis del sujeto en una narración no son fenómenos marginales, sino recursos expresivos y comunicativos. Enseñar la oración, por tanto, es enseñar a leer mejor, a escribir con mayor precisión y a pensar lingüísticamente sobre el mundo.

8. Conclusión

La oración constituye una unidad nuclear de la gramática del español y su estudio exige una perspectiva integradora que atienda a los constituyentes, a la estructura, a las modalidades y a las formas de dependencia interna que articulan el significado. La descripción académica

vigente, representada por la **Nueva gramática de la lengua española** y por el **Glosario de términos gramaticales**, ha proporcionado un marco más preciso para delimitar la oración frente al enunciado y la frase, para analizar sus funciones sintácticas desde la noción de grupo y para interpretar las construcciones complejas con criterios funcionales y jerárquicos.

El examen de los constituyentes mayores, especialmente sujeto y predicado, muestra que la sintaxis no puede basarse en intuiciones semánticas simples ni en posiciones lineales fijas, sino en relaciones de concordancia, selección y dependencia. Del mismo modo, el análisis de la estructura oracional pone de relieve la importancia de distinguir entre coordinación, subordinación y construcciones con formas no personales, así como la necesidad de comprender la organización informativa del enunciado.

Las modalidades oracionales, por su parte, revelan la proyección pragmática de la sintaxis, ya que permiten expresar afirmación, interrogación, mandato, deseo, duda o exclamación, y vinculan estrechamente la forma gramatical con la actitud del hablante. En cuanto a la proposición, su valor actual es sobre todo histórico y didáctico, subordinado a una terminología académica que prefiere hablar de oraciones y construcciones subordinadas con funciones bien definidas.

En el ámbito educativo, este tema posee una clara proyección formativa, ya que contribuye al desarrollo de la competencia comunicativa, a la comprensión profunda de los textos y a la producción de discursos más precisos, cohesionados y adecuados. Por ello, su tratamiento en la preparación de oposiciones debe combinar rigor científico, actualización terminológica y conciencia didáctica, de modo que el saber gramatical se convierta en una herramienta efectiva para enseñar lengua con fundamento y sentido.

9. Bibliografía

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020, 122868–122953.
- Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa.
- Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Espasa.
- Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2011). *Nueva gramática básica de la lengua española*. Espasa.
- Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2019). *Glosario de términos gramaticales*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 76, de 30 de marzo de 2022, 41571–41789.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 82, de 6 de abril de 2022, 46047–46408.